



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 MAY 2017

Expte. N° 15/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 10/17 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir dos (2) Becas de Formación en el ámbito de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2667,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta que obra a fs. 116, mediante el cual aconseja un orden de mérito.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA informa que las alumnas Marisabel Delia PEREA y la Srta. Romina Estela RUEDA, reúnen los requisitos establecidos en la Resolución CS. N° 470/09 para ser designadas como Becarias de Formación.

Por ello y atento a lo solicitado por el C.P.N. Carlos José CHIOZZI, Auditor Titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para cumplir funciones en el ámbito de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de las fechas que se indican y por el término de doce (12) meses, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2667,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:


- Marisabel Delia PEREA, D.N.I. N° 33.668.557, a partir del 17 de mayo de 2017.
- Romina Estela RUEDA, D.N.I. N° 36.127.734, a partir del 24 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de los Becarios la Cra. Graciela ABÁN.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0614-2017